

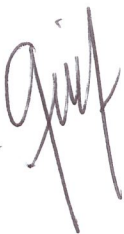


#SOMOSPRI

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA QUE LAS Y LOS ASPIRANTES SIMPATIZANTES Y MILITANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO, ESTÉN EN CONDICIONES DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES QUINTA Y SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, Y SE RECONOCEN A LAS Y LOS COORDINADORES NACIONALES DE LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA DE LOS COMITÉS MUNICIPALES EN ESTA ENTIDAD, ASÍ COMO A LOS CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES. ESTATALES Y MUNICIPALES LEGITIMADOS PARA SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES APOYOS A QUE ALUDE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento de lo dispuesto en los artículos 158, 159, 195, 205 y 206 de los Estatutos; 1, 2, 5 y 48, fracción VIII del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2 y 11 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como de las Bases Quinta y Séptima de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el jueves 03 de diciembre de la presente anualidad; y,

CONSIDERANDO

- 
- 
- I. Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
 - II. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
 - III. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, párrafo 1, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
 - IV. Que el 31 de agosto de 2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos de la legislación aplicable y conforme a sus atribuciones, declaró iniciados los trabajos de preparación y desarrollo del proceso electoral local 2017-2018 para la elección de Gobernador del Estado, Diputados Locales y Presidentes Municipales;



#SOMOSPRI

- V. Que por su parte el artículo 210 de los Estatutos, establece que la convocatoria para postular candidaturas a Gubernaturas, serán expedidas por el Comité Ejecutivo Nacional, previa aprobación del Consejo Político Nacional;
- VI. Que de conformidad con sus atribuciones y previa autorización del Consejo Político Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional el domingo 3 de diciembre de 2017, expidió la convocatoria que normará el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Gobernador del Estado;
- VII. Que los artículos 158 y 159 de los Estatutos, establecen que la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas;
- VIII. Que el artículo 194 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, señala que el proceso interno para seleccionar candidatas y candidatos a puestos de elección popular, deberá de regirse por las disposiciones estatutarias y por el Reglamento que para tal efecto apruebe el Consejo Político Nacional;
- IX. Que el artículo 2 del Reglamento de esta instancia nacional, establece que la organización, conducción, validación y evaluación del proceso interno de elección y postulación de candidaturas Gubernaturas, es responsabilidad y atribución única de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
- X. Que el artículo 8 del Reglamento previamente invocado, señala que serán válidos los acuerdos que sean aprobados por el voto de la mayoría de las y los Comisionados titulares de esta instancia nacional y, los que se adopten, serán publicados en sus estrados físicos y en la página de internet del Partido;
- XI. Que la Base Segunda de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, establece que la Comisión Estatal de Procesos Internos, es la instancia responsable de la organización, conducción y validación del proceso interno electivo y de postulación de la candidata o candidato a la Gubernatura del Estado;
- XII. Que la Base Quinta de la convocatoria, estableció la presentación de una serie de documentales para cumplir con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios por parte de las y los aspirantes simpatizantes a la precandidatura Gobernador y, entre otros; los formatos autorizados que aprobará la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- XIII. Que la Base Séptima de la convocatoria aludida, señala la obligación de la presentación de documentales para cumplir con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios por parte de las y los aspirantes militantes a la precandidatura a Gubernatura del Estado de Jalisco y, entre otros; los formatos autorizados que aprobará la Comisión Nacional de Procesos Internos de manera adicional para acreditar los apoyos de las personas titulares de la Presidencia de los Comités Municipales, de las y los Coordinadores Nacionales de los Sectores y Organizaciones, de las y los Consejeros Políticos Nacionales, Estatales y Municipales así como de las personas afiliadas e inscritas en el Registro Partidario;



#SOMOSPRI

- XIV. Que las Bases Quinta y Séptima descritas en la convocatoria indicada, ordenan que para la acreditación de requisitos y apoyos, éstos deberán de presentarse con firma autógrafa y únicamente en los formatos que para tal efecto apruebe la Comisión Estatal de Procesos Internos, clarificando que estarán a disposición de las y los aspirantes simpatizantes y militantes en la página electrónica del Partido a más tardar el lunes 04 de diciembre de la presente anualidad; y,
- XV. Que el párrafo octavo de la Base Séptima de la multicitada convocatoria, señala que a más tardar el domingo 03 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos, difundirá en la página electrónica del Partido, los nombres de las y los dirigentes acreditados y legitimados para otorgar los apoyos;

En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA QUE LAS Y LOS ASPIRANTES SIMPATIZANTES Y MILITANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO, ESTÉN EN CONDICIONES DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES QUINTA Y SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, Y SE RECONOCEN A LAS Y LOS COORDINADORES NACIONALES DE LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA DE LOS COMITÉS MUNICIPALES, ASÍ COMO A LOS CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES LEGITIMADOS PARA SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES APOYOS A QUE ALUDE LA CONVOCATORIA.

PRIMERO. Se aprueban los formatos que las y los aspirantes simpatizantes a ser postulados como candidata o candidato a la Gubernatura del Estado de Jalisco, utilizarán para acreditar sus correspondientes requisitos y que acompañarán con firmas autógrafas a su solicitud de intención para participar en el proceso interno, mismos que forman parte como anexos de este instrumento, identificados como formatos FS-1 al FS-5.

SEGUNDO. Se aprueban los formatos que las y los aspirantes militantes a ser postulados como candidata o candidato a la Gubernatura del Estado de Jalisco, utilizarán para acreditar sus correspondientes requisitos y apoyos, y que acompañarán con firmas autógrafas a su solicitud de registro para participar en el proceso interno, mismos que forman parte como anexos de este acuerdo, identificados como formatos F-1 al F-9.

TERCERO. Se reconocen a las y los Coordinadores Nacionales de los Sectores y Organizaciones acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional, a las personas titulares de la Presidencia de los Comités Municipales, así como a los Consejeros Políticos Nacionales, Estatales y Municipales legitimados para otorgar los apoyos que, en su caso, les soliciten las y los aspirantes militantes a ser postulados a la precandidatura y que igualmente se consignan en los anexos del presente acuerdo.



#SOMOSPRI

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnico de la Comisión Estatal de Procesos Internos, prevea lo conducente para informar los alcances del presente acuerdo a las y los ciudadanos aspirantes simpatizantes y militantes mediante su máxima difusión, así como los formatos y los listados que se consignan como anexos del presente documento.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional www.prijalisco.org.mx, y deberá publicarse de manera inmediata en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

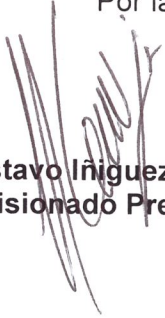
Los Comités, Directivo Estatal y los Municipales, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido.

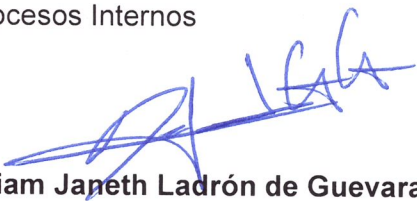
Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de Guadalajara, a los 03 días del mes de diciembre de 2017.

Atentamente

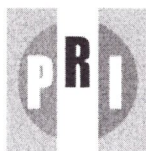
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Nacional de Procesos Internos


Gustavo Iniguez Ibarra
Comisionado Presidente


Miriam Janeth Ladrón de Guevara
González
Secretario Técnico

AGC/axc**



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

En cumplimiento de la Base Séptima de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional en fecha 3 de diciembre de 2017 para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco por el procedimiento por Convención de Delegados y Delegadas, la Comisión Estatal de Procesos Internos publica los nombres de las y los Coordinadores de los Sectores y Organizaciones del Comité Ejecutivo Nacional legitimados para suscribir los apoyos a que se refieren los artículos 205 y 206 de los Estatutos.

NOMBRE	SECTOR/ORGANIZACIÓN
C. Carlos Humberto Aceves del Olmo	Obrero/Confederación de Trabajadores de México
Sen. Lic. Arturo Zamora Jiménez	Popular/Confederación Nacional de Organizaciones Populares
Sen. Lic. Ismael Hernández Deras	Agrario/Confederación Nacional Campesina
Lic. Lorena Martínez Rodríguez	Movimiento Territorial
Sen. Lic. Hilda Flores Escalera	Organismo Nacional de Mujeres Priistas
Mtro. Pablo Angulo Briceño	Red Jóvenes x México
Gral. Fausto Manuel Zamorano Esparza	Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.